

DEFENSA OBRERA
PERIÓDICO OBRERISTA
ZAVELLA 17
PALMA DE MALLORCA

"Biblioteca Provincia
Beminarío

PALMA

NSA

BRERA

Ha de ponerse, pues, todo esfuerzo en que los padres de familia reciban una remuneración suficientemente amplia para que puedan atender convenientemente a las necesidades domésticas ordinarias.

Periódico mensual obrerista

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ZAVELLA 17

AÑO

I

PALMA DE MALLORCA

1 de Agosto de 1935

NÚM.

8

Precios de suscripción

Número suelto. 0'15 ptas.
Año. 2'00 »

¡¡Trabajador, Compañero, Amigo!!

Recientes disposiciones del Ministerio de Trabajo han puesto fin legal al monopolio sindical marxista. Ahora es preciso que los hechos confirmen este fin.

El campo de las representaciones paritarias queda despejado y en disposición de ser ocupado proporcionalmente como es de justicia.

Tenemos un lapso de tiempo, hasta el 15 de Septiembre, para prepararnos para la lucha leal y enérgica.

En estos momentos tan oportunos nos dirigimos a todos los trabajadores, compañeros que, como nosotros, ganan jornales insuficientes, que ven como en la fábrica o en el campo no se cumplen unas leyes que fueron promulgadas para su protección, que conocen la dignidad del hombre obrero y sienten la preocupación del mañana, que respetan la propiedad ajena, pero exigen el debido respeto a la propiedad íntegra del producto de su trabajo, a todos los que aspiran a una vida digna y a ocupar el puesto que en la sociedad les corresponde; a ellos nos dirigimos para recordarles que nuestros Sindicatos les esperan.

A nadie exigimos que claudique en sus ideales. A todos aquellos que siendo de verdad marxistas están en los sindicatos revolucionarios, nada, que cumplan con su deber que nosotros cumpliremos con el nuestro.

Nos dirigimos a todos los obreros y campesinos que por comodidad o por temor no están alistados en sindicato alguno, o bien se han dejado llevar por la «moda» de figurar en sindicatos marxistas sin saber lo que es marxismo, que creen en Dios y en la Patria y en la familia cristiana; que no quieren la lucha de clases, ni la revolución social con pistolas y dinamita; que quieren defender sus intereses profesionales en un Sindicato apartado en absoluto de la política, sin huelgas políticas ni destrucción de la economía patria; a todos estos que son la inmensa mayoría los decimos:

¿Quieres defender tus intereses legítimos, con procedimientos eficaces, con independencia de actuación y de criterio, con plena responsabilidad, con energía y sin ver en peligro tus creencias, ni perseguidos tus sentimientos cristianos? Pues los Sindicatos Profesionales son tu puesto. Tu no puedes permanecer sin sindicarte, ni asociado en un sindicato revolucionario. Si eres un hombre consciente y consecuente, con plena responsabilidad de tu homonía, tienes el deber de militar en los *Sindicatos de Acción Obrera*.

¡¡¡Trabajador, compañero, amigo!!!

Es el momento oportuno.

Los Sindicatos Profesionales te esperan.

A TI SUScriptor

Te rogamos encarecidamente que, si aún no has satisfecho la cuota correspondiente al presente año, la envíes al Administrador o bien en sellos de correo o por Giro Postal.

Censo Electoral Social

La «Gaceta» de 1 del mes pasado publica un Decreto del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión por el que se anulan todas las inscripciones existentes en el Censo Electoral Social, tanto patronales como obreras, y se regula la forma en que debe procederse para solicitar nuevamente la inscripción en dicho Censo, único que da derecho a poder tomar parte en las elecciones de representantes de las clases profesionales en los organismos oficiales encargados de interpretar o aplicar la Legislación del Trabajo.

A los efectos de lo que dispone dicho Decreto se considerarán Asociaciones patronales:

a) Las Asociaciones constituidas por patronos con arreglo a la Ley de 8 de abril de 1932.

b) Las Asociaciones civiles o Compañías mercantiles que ocupen ordinariamente más de 50 obreros.

Se considerarán Asociaciones obreras las formadas exclusivamente por trabajadores individuales, con arreglo a la citada Ley de 8 de abril de 1932.

Los organismos denominados Uniones, Federaciones o Confederaciones, tanto de entidades patronales como obreras, deberán inscribirse preceptivamente en la Delegación de Trabajo y en el Censo Electoral Social.

Para poder ser inscritas las Asociaciones deberán solicitarlo del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, en instancia extendida en papel común haciendo constar las siguientes particularidades:

a) Título o denominación de la entidad.

b) Localidad en que resida y domicilio social.

c) Clases o clase de industria o trabajo a que los socios se dediquen.

d) Fecha de su constitución.

e) Declaración de si pertenece o no a alguna Federación o Asociación local, provincial, regional o nacional de carácter genérico, y, en caso afirmativo, cuál sea ésta, con determinación de la fecha de ingreso en la misma.

f) Firmas del presidente y del secretario de la Asociación y sello de la misma.

g) Declaración en que se especifiquen las entidades filiales o secciones de carácter benéfico, mutualistas, etc., que tengan establecidas.

Acompañarán a la referida instancia los siguientes documentos:

1.º Un ejemplar de los estatutos o reglamentos por qué se rija la Asociación, o copia de escritura de constitución, si se trata de una Sociedad mercantil.

2.º Certificación de hallarse inscrita en el Registro de Asociaciones profesionales de la Delegación provincial de Trabajo correspondiente, expedida por dicha Delegación, o bien, si se trata de una Entidad comercial, certificado de inscripción en el Registro mercantil o declaración de hallarse inscrita en dicho Registro, autorizada por el gerente o administrador de la Entidad.

3.º Relación nominativa de los socios que constituyan la entidad, certificada por el Secretario, con el V.º B.º del Presidente. En dicha certificación se hará constar, en el caso de que se trate de una Asociación que agrupe varias clases de profesiones, oficios o trabajos, los socios que correspondan a cada uno de ellos, y cuando abarque distintas localidades, los que correspondan a cada una de ellas.

4.º Las Sociedades patronales acompañarán, además, una declaración jurada del número de trabajadores que los socios ocupen, clasificando, igualmente, dicho número entre las distintas especialidades a que, en su caso, los socios correspondan.

La misma declaración, respecto del número de los trabajadores ocupados habrán de presentar las Sociedades mercantiles.

La «Gaceta» del día 12 del pasado publica también los modelos de todos los reseñados documentos.

La Delegación de Trabajo de esta Provincia hace notar a todas las entidades patronales y obreras de la misma la necesidad de que procedan cuanto antes a verificar su inscripción en el Censo Electoral Social, porque debiendo renovarse las representaciones patronales y obreras de los Jurados Mixtos de Trabajo, a partir del 15 del próximo septiembre sólo podrán tomar parte en las elecciones que al efecto se celebran aquéllas Asociaciones que en tal fecha tengan realizada y aprobada por el Ministerio su correspondiente inscripción.

Asamblea Obrera en Inca

organizada por la

Federación Profesional de Acción Obrera

El pasado domingo, día 7, en el Puig de Santa Magdalena de Inca, se reunieron en asamblea los sindicatos que forman la FEDERACION PROFESIONAL DE ACCION OBRERA.

Reuniéronse un centenar de asambleístas que representaban a dos millares de asociados.

Había representaciones de Alaró, Artá, Manacor, Sóller, Esporlas, Inca y Palma.

A las diez los asambleístas oyeron misa, siendo el celebrante el Rdo. D. Bartolomé Quetglas, durante la cual el Rdo. D. Jorge Company predicó adecuada plática.

Acto seguido, bajo la presidencia de Bartolomé Amengual, Presidente de la Federación se abrió la Asamblea. El Secretario de la Federación, Antonio Bosch, leyó una documentada memoria en la que expuso los trabajos que la Federación lleva hechos y los que se propone desarrollar en lo futuro.

Levantóse después el Rdo. Sr. Quetglas el cual con la sencillez que le es característica explicó el alcance y objetivo de la Asamblea, exhortando a los presentes a que aprovecharan el estar presentes obreros de diferentes pueblos de la isla para estrechar y animar los lazos de fraternidad y de mutua ayuda, necesarios todos ellos para mantener firme e incólume el gran apostolado social que nos hemos propuesto.

Cedióse inmediatamente la palabra a Margarita Alcover, secretaria del Sindicato Femenino de Manacor quien en bello parlamento dirigió un saludo efusivo y cordial a los obreros presentes y representados y se congratuló de ver por vez primera reunidos en Asamblea los Sindicatos de Acción Obrera. Fué aplaudidísima.

El salario familiar y los Sindicatos profesionales.

«No es caridad lo que queremos, es sed de justicia lo que tenemos.»

A. HOMAR

Seguidamente el joven obrero Antonio Homar desarrolló su anunciada ponencia versando sobre «El salario familiar y los sindicatos Profesionales». He aquí algunos fragmentos de la misma.

Tres son los fines principales—dice—que realiza el trabajo y estos son los siguientes: Personal, Familiar y Social.

FIN PERSONAL

Ante todo, es el trabajo algo per-

sonal del trabajador, porque las fuerzas ya sean manuales o intelectuales que el trabajador pone en ejercicio, es cosa propia y exclusiva del hombre que para su utilidad y provecho le dió la naturaleza. Y es claro que si solamente se considera el trabajo en su aspecto personal, es muy dueño el obrero de pactar un salario más o menos alto, porque así como de su voluntad pone el trabajo, de su voluntad puede también contentarse con un salario más bajo al señalado para una conveniente sustentación

FIN FAMILIAR

Pero de muy diferente manera se habrá de juzgar si al aspecto personal del trabajo se le añade el familiar.

Tiene el trabajo un fin familiar o sea encaminado a la constitución y sustentación de una familia, porque teniendo el hombre derecho natural a contraer matrimonio y la obligación de mantener y educar a sus hijos y no teniendo los obreros otro modo de conseguir lo necesario para la familia que el trabajo, éste debe ser recompensado con un salario que baste para cubrir las necesidades de una familia.

FIN SOCIAL

El trabajo considerado en conjunto—dice el ponente—es uno de los principales factores que ayudan al bienestar de la sociedad. El mundo sin el concurso de las masas obreras no podría vivir mucho tiempo sin dificultad.

La sociedad no puede desconocer este valor que el trabajo tiene y tiene que recompensarlo con una equitativa distribución de los bienes producidos, a fin de que los trabajadores puedan satisfacer el derecho que tiene a una vida tranquila y relativamente cómoda, y ésta tranquilidad y comodidad tiene que nacer de la posesión de un conjunto de bienes materiales y espirituales que el hombre por sí solo y aislado no podría conseguir.

De donde deduce el ponente que los obreros no solamente han de percibir un salario que sea suficiente para la sustentación de una familia, sino que si él es previsora y de buenas costumbres le permita ahorrar algo, para que con el tiempo pueda formarse un pequeño capital que sea para él un título de libertad e independencia.

En la segunda parte de la ponencia se ocupa de la posición que los Sindicatos Profesionales deben adoptar ante la fundación de una

«Caja Compensadora de Cargas Familiares.»

Sabido es de nuestros lectores que no há mucho tiempo acaba de fundarse en Mallorca una asociación que se titula «C. C. de C. F.» con la que se proponen los patronos, que la han constituido establecer el salario familiar.

En principio—continúa el ponente—según un manifiesto que sus fundadores han publicado, los obreros casados que trabajen con los patronos que sean socios de la Caja, tendrán 10 pesetas mensuales de sobresueldo cuando tengan dos hijos menores de 14 años, 20 cuando estos sean tres y así sucesivamente aumentando 10 pesetas mensuales por cada hijo que tenga mas.

¿Que actitud—se pregunta—ha de ser la nuestra ante este hecho?

¿Hemos de aceptar lo que se nos ofrece o lo tenemos que rechazar?

A mi parecer—dice—sería falta de lógica y de sentido social que después de haber realizado tanta propaganda para la implantación del salario familiar, fuésemos nosotros los que nos opusiéramos a un ensayo que se va a realizar. Pues de su fracaso se aprovecharían los patronos para sostener que prácticamente es imposible el salario familiar.

Lo rechazaríamos empero, si se nos diese por mera caridad; es sed de justicia lo que tenemos.

Al terminar la ponencia recibió Homar merecidas felicitaciones.

La situación de la mujer obrera.

«Exigimos que a trabajo igual al del hombre, salario igual para la mujer.»

M. ALCOVER

Por la tarde, al reanudar la Asamblea sus tareas, levantóse en primer lugar Margarita Alcover para explicar la ponencia que trataba sobre «La situación de la mujer obrera». La cual despues del discurso de la mañana era esperada con vivo interés.

Hay momentos en la vida—empieza diciendo—en que la fuente de nuestra inteligencia queda seca de ideas vibrantes y luminosas, que nuestra lengua no acierta a pronun-

ciar palabra adecuada porque... solamente hay sentimientos dentro nuestro corazón. Y verdaderamente es, tarea difícil y penosa para mí tener que hablar en representación del «Sindicato Femenino de Manacor» ante un número dignísimo de obreros capacitados y personas ilustradas, que juntos todos y luchando por el mismo ideal de justicia nos hemos congregado para celebrar esta Asamblea.

Aspiramos—dice, ya entrada en el tema de la ponencia—a que la mujer casada no se vea nunca forzada por la insuficiencia del salario del cabeza de familia a abandonar su hogar para ir a ganar un salario supletorio, dejando abandonados a sus hijos.

Pedimos que en todos los organismos sociales donde se resuelven derechos, deberes e intereses de la obrera se reserven algunos puestos para ésta.

Que se reforme la enseñanza primaria sobre las bases siguientes:

a) Que se eduque e instruya a las obreras hasta la edad de 15 años.

b) Que, además de la cultura general femenina, se prepare a la mujer completamente para la funciones de ama de casa e inicialmente para las profesiones en que ha de ser colaboradora.

c) Que se reprima implacablemente la pornografía, la trata de blancas, la reducción y corrupción de menores.

d) Que haya separación de sexos en los talleres y fábricas donde esto no se oponga claramente a la técnica insustituible de la producción.

e) Que sean mujeres los que ocupen el cargo de contramaestre en los talleres femeninos.

f) Igual salario que al obrero en igual profesión y trabajo.

g) Que se prohíba el trabajo asalariado de la mujer casada, estableciendo en caso de tener hijos la compensación adecuada por la pérdida de un jornal, mediante el Seguro Familiar.

Necesario es—continúa diciendo la ponente—que las mujeres obreras nos sindiquemos, porque es con la unión y la ayuda mutua de obrera con obrera el modo de influir sobre las instituciones y leyes del Estado a (Sigue en la pág. 4)

¿Qué propaganda haces de DEFENSA OBRERA?

Tu deber, es, ya que defiende tus intereses profesionales, enseñarlo a tus compañeros de trabajo, en la taberna, en la barbería, etc., es decir, en todas partes.

Los principales derechos económicos de los obreros

En este tiempo en que la clase capitalista se aprovecha de la triste situación de los trabajadores, motivada por el enorme paro forzoso, y de la paralización de la actividad legislativa protectora del obrero del Ministerio de Trabajo y sus órganos dependientes, no creemos inoportuno recordar aquí los principales derechos económicos de los obreros, a fin de aminorar en parte la injusta explotación de los mismos. Son los siguientes:

Salarios mínimos.—El obrero tiene derecho a percibir el salario mínimo fijado por las bases de trabajo de su correspondiente Jurado Mixto. Repetidamente los patronos, aprovechándose de la falta de trabajo, logran contratar a sus obreros por salarios bastante inferiores a los legales y enormemente lejos de los justos y les hacen firmar la nómina como si realmente cobrasen la cantidad mínima determinada en las bases. Obrero: si te ves obligado a aceptar jornales de hambre, nunca firmes que has percibido el salario mínimo legal, porque perderías los derechos a reclamarlo cuando te convenga, sino que debes tomar buena nota del número de días que has trabajado con el salario de hambre, de la diferencia de éstos a los mínimos legales, y procurar guardar pruebas testificales o documentales de la merma que te hace el patrono en tu salario legal.

Vacaciones.—Todo obrero tiene derecho a siete días de vacaciones anuales remuneradas cuando hace un año que trabaja con el mismo patrono; pero si las bases de trabajo estipulan un número mayor de días, las vacaciones durarán el tiempo fijado en ellas.

Horas extraordinarias.—Salvo el caso de tener que prevenir males inminentes o remediar accidentes sufridos, ningún obrero está obligado a trabajar en horas extraordinarias; pero si acaso las trabajas, ya sea por imposición del patrono o por tu libre aceptación, te las debe pagar con el recargo mínimo, según la ley, del 25 por 100, y si se prestan en domingo o excedan de las diez primeras diarias el recargo mínimo es del 40 por 100. Para las mujeres, no puede ser inferior al 50 por 100 en todos los casos.

Procedimiento.—Aunque oigas decir que quitarán los Jurados Mixtos, o que ya no funcionan, o que es inútil acudir a ellos, porque se pierde el tiempo, no lo creas, pues tales organismos están firmemente arraigados y no pueden desaparecer, a no ser para crear una nueva institución paritaria muy superior a ellos y más favorable al trabajo; sólo están suspendidos sus plenos, pero funcionan las ponencias de sanciones, de despidos y salarios, y hacen prevalecer los derechos de los obreros. Procura recordar todos los datos y pruebas de la parte del salario que te haya disminuido el patrono, de las horas extraordinarias que trabajes sin que te las pague, o que ya lleves trabajadas, y de las vacaciones que no hayas disfrutado. Y si el patrono se niega a satisfacerte lo correspondiente a estos asuntos, puedes entablar, ante el correspondiente Jurado Mixto, una demanda de reclamación de salarios por todos o cualquiera de dichos tres puntos y reclamar todo esto, en su caso, hasta tres años antes de la fecha de la demanda. Pero te es muy conveniente que esta demanda la formule por mediación del sindicato exclusivamente profesional que funcione en tu población, y si no lo hay, debes procurar fundar uno, ya que es el arma legal de defensa más útil y más natural que puede tener el obrero, el que, estando aislado, siempre es vencido por el patrono, mientras que si está asociado logra hacer prevalecer sus derechos.

Despidos.—En el caso de que el patrono te despida sin causa justificada, debes formular la demanda ante el Jurado Mixto antes de los cinco días, o siete si vives fuera de la capital. Anda con cuidado al menor síntoma que notes de despido, pues muchas veces los patronos verifican el despido con tanta diplomacia que apenas el obrero se entera de ello, y otras veces el obrero pierde el tiempo en negociaciones inútiles con su patrono para ver si lo readmite nuevamente, y en uno y otro caso cuando se percata del despido ya ha expirado el plazo para reclamar.

Denuncias.—Si tu patrono infringe cualquiera de las leyes sociales puedes denunciarlo a la Delegación Provincial de Trabajo, por escrito o de palabra, con la seguridad de que nadie se enterará de quien procede la denuncia, y de que se procurará comprobar y castigar la infracción. Si se trata de infracciones a las leyes de seguros sociales las denuncias deben dirigirse al Inspector de Seguros sociales.

Accidentes.—Todo obrero lesionado tiene derecho a la indemnización correspondiente a la clase de incapacidad; y como garantía para el percibo de dicha indemnización, la ley obliga a los patronos a asegurar a sus obreros. ¿Te tiene a tí asegurado?

Retiro obrero.—Todos los obreros comprendidos entre los dieciséis y

En la brecha

Por fin en Mallorca, hay algunos patronos de buen corazón que han comprendido la necesidad que hay de hacer Justicia Social a sus obreros creando la nueva Caja Compensadora para ca-gas familiares de Mallorca.

Yo como obrero afiliado a Acción Obrera, me congratulo de esta mejora conseguida para estos obreros y admiro a sus patronos por tan justa concesión.

A estos patronos no los miro como explotadores, como a tantos otros, sino que los miro como paladines de la causa obrera, a los que deberían imitar todos los demás patronos. Ahora que, estoy seguro, que la determinación de estos patronos costaría mucho trabajo conseguirla de toda la clase patronal.

Y ahora dirijo una exortación a mis compañeros de toda Mallorca que están afiliados a los sindicatos de Acción Obrera, para que activen su propaganda para conseguir alistar obreros a sus Sindicatos, y una vez que hayamos logrado que nuestros sindicatos se hagan respetar por su número de afiliados, enton-

ces todos en masa como un solo hombre exigimos de la misma clase patronal estas reivindicaciones que han conseguido estos obreros de sus patronos, ya que han sido pocos estos, nosotros hemos de conseguir que sea toda la clase patronal la que conceda esa reivindicación.

Y ha de ser en todos los oficios y en todos los obreros tanto manuales como intelectuales. Pues, adelante, dirigentes de obreros y obreros todos, a propagar, y a luchar para conseguir la verdadera Justicia Social, y demostrar a los socialistas que la Justicia Social no se consigue con la revolución, como la buscan ellos, ya que la revolución no se consigue mas que con destruir, y nosotros no queremos destruir. Pues, Adelante, repito, sin desmayar, estamos en la brecha, pues a ver si esta brecha se ensancha, para que los beneficios alcancen a toda la clase obrera!

¡Obreros y obreras todos en general, afiliados a los sindicatos profesionales de Acción Obrera, luchemos para conseguir la verdadera Justicia Social!

A. V. DE PASO

Tras justicia

Apesar de que haya quienes quieren demostrar que las leyes sociales de España son muy adelantadas, los obreros podemos demostrar que todavía faltan añadir muchas cosas para que dichas leyes sean completas.

Los obreros siempre estamos expuestos a un sin fin de peligros que si tenemos la desgracia de caer nos encontramos desamparados de la Ley; uno de los principales es que cuando se declara un incendio, hay inundaciones o derrumbamientos, siempre somos nosotros los únicos que tenemos que intervenir para ayudar a sofocar aquella catástrofe en bien de la sociedad, y cuando hay alguno que se accidenta ¿quién se vuelve a acordar de él? si el accidente es leve, con unas cuantas visitas al accidentado en el hospital y algunas veces un pequeño donativo a su familia y ya no se vuelve a pensar en él; y si el accidente es de incapacidad total o muerte, con una recolecta para sus hijos y unos cuantos pésames de las primeras autoridades, ya está el asunto solventado, ni pensar que una viuda con sus pequeñuelos o unos ancianos se quedan desamparados de todo el mundo, menos de la caridad.

los sesenta y cinco años, cualquiera que sea su sexo, su patrono, la clase de trabajo, agrícola, industrial o mercantil, deben ser asegurados por el patrono en el régimen del retiro obrero obligatorio. ¿Te tiene asegurado tu patrono? Mira que si no te tiene asegurado, cuando seas viejo que ya no necesitará de tus servicios y cuando tu ya no podrás sustentarte con tus brazos, te será muy difícil percibir la pensión de retiro.

Obrero: No seas tímido; exige íntegramente todos tus derechos y así cumplirás con un deber sagrado; pues renunciando a ellos perjudicas gravemente a tus mismos compañeros, y debe siempre reinar la solidaridad profesional y de clase.

Contra esta injusticia, y este peligro tan grande, es necesario que la Ley nos reconozca estos accidentes como accidentes de trabajo; como también los accidentes que se pueden sufrir cuando se va al trabajo, principalmente cuando se tiene que salir de la población, que generalmente se hace en bicicleta, pues si por el camino se tiene una pane, después de reparada se tiene que recuperar en la obra el tiempo perdido con motivo del accidente, (pues de hacer unos minutos tarde ya se sabe las ofertas que se hacen por parte de los patronos). Se pasa un cruce se encuentra con un coche que va a cien y... los obreros siempre somos los paganos.

Hay que ver si hay manera de introducir estos accidentes como si fueran de trabajo. Yo invito a nuestros diputados por Baleares, a que recojan el espíritu de esta necesidad, (pues aunque me exprese mal, supongo que me entienden bien) y que la lleven al Parlamento, que de aprobarse esta proposición se adelantaría un gran paso y nos irían descargando algo de la gran carga que tenemos que llevar toda la vida.

Esporlas, Julio de 1935.

FRANCISCO MORANTA

Secretariado Social "Centro de Acción Obrera"

¡¡¡A TODAS LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES!!!

Habiendo tenido noticias de que el Inspector del Timbre ha intentado obligar a varios sindicatos a que en los libros de actas, contabilidad y registro de socios, se reintegrasen con pólizas así como lo ordena la Ley de Timbre a las sociedades mercantiles, se pone en conocimiento de todas las Asociaciones Profesionales acogidas a la Ley de 8 de abril de 1932 que están exentas del impuesto del timbre en sus libros y documentos de orden interior, según orden ministerial de 13 de agosto de 1932, publicada en la Gaceta de Madrid el 17 del mismo mes.

Federación Profesional de Acción Obrera.

De orden del Presidente se convoca a Junta de Gobierno para el próximo domingo, día 4, a las 10 horas de la mañana, en el local social, Zavellá, 17, para tratar y resolver los asuntos siguientes:

Aprobar el acta anterior.

Id. el estado de cuentas del 1.º semestre.

Adaptar el funcionamiento conforme a la ley de Asociaciones Profesionales.

Inscripción al Censo Electoral Social.

Ruegos y preguntas.

Palma, 28 de julio de 1935

El Secretario,

ANTONIO BOSCH

¡Alerta, Obreros!

Parece que las izquierdas revolucionarias están ensorbecidas y otra vez vuelven a la carga.

Así lo demuestran los crímenes de carácter político y social, ocurridos en diversos puntos de España. Otra vez los embaucadores del orden, trabajan con más ahinco, para la revolución social. ¡Obreros, recordad que los que os animan a la lucha de clases y os prometen el bienestar social a cambio de la revolución, son los mismos de Octubre!

¡Recordad a Asturias! Recordad que cuando estuvisteis en la revolución y vieron la partida perdida vuestros dirigentes y cabecillas, os abandonaron y os dejaron expuestos a la represión del gobierno.

Recordad que vuestros dirigentes huyeron con los bolsillos llenos de billetes; ellos que habían de abolir el capital; y vosotros quedasteis en la miseria.

Recordad (y eso es lo más doloroso) que los que cayeron bajo el peso de la justicia fueron obreros mientras que a los dirigentes les fueron perdonadas sus vidas.

Tened presente obreros, que se prepara otra revolución a la que se-reis vosotros otra vez con vuestra sangre si seguís como borregos a los próselitos, de los que propugnan por la lucha de clases.

El gobierno tiene que intervenir, tomando resoluciones para resolver

el paro obrero, ya que según ciertos estadistas, el paro aumenta de mes en mes, y no hay que olvidar que esa es una de las causas del malestar social que hace que los obreros parados estén en la desesperación, de ver que no encuentran manera alguna de poder llevar un misero jornal a su casa, para poder vivir.

Eso es lo que tiene que hacer el gobierno, resolver el paro obrero, pero resolverlo sin egoísmos ni partidismos políticos de ninguna clase; porque los parados pasan hambre, y el hambre desespera, y un hombre desesperado busca sosiego y expansión a sus instintos.

¡Obreros, palmesanos y mallorquines en general, organizaos en asociaciones profesionales! No busqueis la Justicia Social, en otra revolución como la de Octubre, sino por el camino de la legalidad, que no es otro que afiliarse a Acción Obrera.

A. V. DE PASO

De nuestros amigos

El pasado día 18, nuestro estimado compañero y amigo Bartolomé Amengual, contrajo matrimonio con la Srita. Francisca Simonet.

Bendijo la unión el Rdo. D. Bartolomé Quetglas.

Deseamos a los noveles esposos inacabables dichas en su nuevo estado.

(Viene de la pág. 2)

fin de que sea reconocida nuestra personalidad y pueda la mujer cumplir holgadamente la misión que se le está confiada.

Esto es en síntesis lo que nos dijo Margarita Alcover, lo que con su palabra elocuente y vibrante resultó interesantísimo.

«Es de absoluta necesidad la obligatoriedad de la sindicación, pues así solamente se consigue se cumpla la Justicia Social.»

J. ALZAMORA CARRIÓ

El obrero J. Alzamora Carrió, por el Sindicato de ACCION OBRERA de Artá, de un modo sencillo pero interesante expuso la actuación del Sindicato que representa mediante el cual con pocos meses que lleva constituido se ha conseguido que los patronos cumplieran la actual legislación social pasando de un millar las pesetas que entre vacaciones, indemnizaciones por despido, etc. han conseguido los obreros gracias al Sindicato.

«Poned el problema social al lado de los siete pecados capitales y veréis como el uno es el espejo del otro»

MIGUEL BUSQUETS

Miguel Busquets de Alaró con palabra ponderada y fácil leyó un discurso corto pero tajante combatiendo la soberbia.

Dirigiéndose a los asambleístas de los otros pueblos les dijo: Estamos a vuestro lado para ayudaros en la realización de la empresa que nos hemos propuesto, pero necesitamos instrucciones cual noveles soldados.

«Hemos venido aquí a revolucionar el orden social existente, introduciendo modificaciones esenciales dentro del capitalismo.»

GUILLERMO RULLÁN

Guillermo Rullán de Sóller empezó dirigiendo un saludo a los asambleístas en nombre de los obreros carpinteros y del Sindicato de Oficios Varios de Sóller.

Terminó con vivas a la justicia social y a los sindicatos de Acción Obrera.

«Es de absoluta necesidad que el obrero se instruya y vea claramente quienes son los que quieren hacerle libre».

JOSÉ AGUILÓ

El joven obrero José Aguiló que habló en nombre del sindicato de ACCION OBRERA de Inca, se reveló como poseedor de valiosas dotes de propagandista sindical.

Hizo historia de la fundación de su sindicato y anunció la celebración de un gran mitin obrerista en la plaza de toros de Inca en la próxima primavera.

Y finalmente el presidente de la Federación Bartolomé Amengual pronunció elocuente discurso señalando los deberes de la clase proletaria y los de la patronal; se congratuló del éxito de la organización de esta Asamblea y exhortó a las Directivas de los sindicatos a trabajar con el mismo interés con que lo han hecho hasta la fecha por el bien de la sociedad y por la paz social.

La Asamblea resultó un gran éxito de lo que cabe esperar grandes triunfos para la acción social en Baleares.

Se nombró una Comisión encargada de redactar un vibrante manifiesto con motivo de la fundación de la «Caja Compensadora de Cargas Familiares» que será publicado en el próximo número.

A TÍ, LECTOR

¿Te has suscrito a «DEFENSA OBRERA?»

¿Aún no?

Pues, llena el boletín de suscripción, recórtalo y envíalo al administrador, sin olvidarte empero de remitirle la cantidad de dos pesetas en sellos de correo o por Giro Postal.

BOLETIN DE SUSCRIPCION

D.

que vive en calle o plaza

..... n.º p.º p.ª se suscribe a DEFENSA OBRERA y remite por Giro Postal o en sellos de correo la cantidad de Dos pesetas.

..... día de Agosto de 1935

(Firma)

NOTA.—Escríbese el nombre y los dos apellidos y tóchese lo conveniente